

DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA EL PERÍODO 2019

Para las actualizaciones de los valores fue utilizado el índice RIPTE a octubre del 2018, con valor de 1,2829 y el incremento del 20% en la GNI y Deducción Especial de 4ª categoría según Decreto 561/2019 y RG 4546 AFIP.

Además, los valores fueron redondeados para que los mismos no superen los dos decimales.

Fuente: AFIP

CONCEPTO DEDUCIBLE	REFERENCIA NORMATIVA	IMPORTE DEDUCCION ANUAL EN \$	
		GENERAL	ZONA PATAGONICA (*)
A) Ganancia No Imponible	Art. 23 inc. a) LIG Dto. 561/2019 y RG 4546 AFIP	103.018,79	125.682,92
B) Cargas de Familia	Art. 23 inc. b) LIG Dto. 561/2019 y RG 4546 AFIP		
<i>Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:</i>		103.018,79	125.682,92
1. Cónyuge		80.033,97	97.641,44
2. Hijo/a		40.361,43	49.240,94
C) Deducción Especial Autónomos	Art. 23 inc. c) Apart. 1 Dto. 561/2019 y RG 4546 AFIP	206.037,56	251.365,82
D) Deducción Especial Nuevos Profesionales y Emprendedores	Art. 23 inc. c) Apart. 1 Dto. 561/2019 y RG 4546 AFIP	257.546,96	314.207,29
E) Deducción Especial Empleados	Art. 23 inc. c) Apart. 2 Dto. 561/2019 y RG 4546 AFIP	494.490,17	603.278,01

(*) Empleados en relación de dependencia que trabajen y jubilados que vivan en las provincias y, en su caso, partido a que hacen mención el artículo 1° de la Ley n° 23.272 y sus modificaciones.



BLOG DEL CONTADOR